

## Procedimiento para el ingreso a la maestría Aspirantes extranjeros

Bienvenido al proceso de admisión del CENIDET, es importante que tengas claro lo siguiente:

Es deseable que tengas los *documentos apostillados o legalizados*, desde el momento en que realizas tu solicitud al posgrado de tu interés. Esto es así, porque en caso de ser aceptado, necesitarás tener listos los documentos para que proceda la solicitud de Visa de Residente Temporal Estudiante, en la Oficina Consular de México en tu país de origen.

El CENIDET no tiene comunicación directa con los cónsules o el personal encargado de la expedición de las visas, este proceso se lleva a cabo a través del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), por lo tanto, el CENIDET no puede obligar a las *Oficinas Consulares* de México en tu país de origen a otorgar prioridades especiales.

El hecho de presentar tu *solicitud* y pagar el derecho a participar en nuestro proceso de admisión para ingresar a alguno de nuestros programas de posgrado, no significa que ya estás aceptado. Para tener tal estatus, deberás transitar por todo el proceso de admisión correspondiente y en caso de ser aceptado, deberás atender a la normatividad vigente para los estudiantes extranjeros<sup>1</sup>.

En caso de resultar aceptado/a, tu ingreso será en el siguiente ciclo escolar al cual solicitaste, esto, para que tengas el tiempo necesario para reunir los documentos requeridos al momento de la inscripción al programa de posgrado.

En cuanto a la *beca CONAHCyT*, a partir del año 2022, la postulación para obtener la beca la deberá solicitar cada aspirante aceptado por la institución receptora, y lo deberá hacer una vez que esté en México y ya esté inscrito en el programa en el cual fue aceptado. Ten presente que en la otorgación de la beca no interviene el CENIDET. La asignación de la beca será de acuerdo a los criterios establecidos en la Convocatoria emitida por el CONAHCyT, así que debes tener claro, que a pesar de ser Aspirante Aceptado y a pesar de estar inscrito en el programa de posgrado, la asignación de la beca por parte del CONAHCyT, no estará garantizada. Por lo tanto, deberás contar con los recursos suficientes para mantenerte durante el primer semestre y solicitar tu postulación en el siguiente semestre, ten presente que la beca no es retroactiva.

### ¿Qué requisitos previos debo cumplir para hacer mi solicitud a la maestría?

1. Debes contar con un título relacionado con el área afín al programa de posgrado de tu interés
2. Tener un promedio mínimo de 80 en escala de 1 a 100, o su equivalente
3. Al momento de hacer tu solicitud, tus documentos deben estar **apostillados o legalizados**, según corresponda; o estar en vías de concluir este proceso, el cual debe ser antes de la fecha de inscripción del proceso de admisión solicitado
4. Debes prever gastos de manutención y hospedaje para un semestre, esto, en caso de que el CONAHCyT no te asigne la beca

---

<sup>1</sup> De acuerdo a la Ley de Migración, **Artículo 194 y 200**, El Instituto tendrá la facultad de verificar que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio nacional cumplan con las obligaciones previstas en la Ley, si no ocurre, y se detecta que alguna persona extranjera no cuenta con documentos que acrediten su situación migratoria regular en el territorio nacional, se pondrá de inmediato a la persona extranjera a disposición del Instituto para que se resuelva su situación migratoria. Las autoridades migratorias *substanciarán* (abordarán el asunto por la vía procesal hasta ponerlo en estado de sentencia) los procedimientos correspondientes y aplicarán las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales.

Si cuentas con lo anterior, entonces: realiza tu registro en el Sistema de Registro de Aspirantes ubicado en la página web de Admisión. Sube los documentos ahí indicados,

## ¿Qué trámites debo seguir para ingresar a la maestría del CENIDET?

### 1. Trámites para el [procedimiento de admisión](#):

- Entrar al [Sistema para el Registro de Aspirantes](#), hacer el Pre registro; entrar al sistema llenar la cédula de registro, enviarla y, subir los documentos ahí indicados:
- Si cuentas con promedio de 90 o superior, puedes solicitar el Pase automático al curso propedéutico ([Carta solicitud](#) de Exención del examen de admisión) para las maestrías de *Ingeniería Electrónica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Ingeniería*. Esta carta la debes enviar al jefe del departamento del posgrado de tu interés
- Si no cuentas con este promedio, entonces consulta las Guías de estudio correspondientes y prepárate para el examen.
- Deberás cubrir el [costo](#) por el derecho a participar en el Proceso de admisión a través de una transferencia bancaria. El número de cuenta bancaria lo encontrarás en la página del proceso de admisión del CENIDET
- Presentar el examen de admisión en las fechas indicadas
- Si resultas ser un Aspirante aceptado al programa de maestría, desde la Subdirección Académica del CENIDET se gestionará el envío de la Carta de Aceptación al programa de posgrado elegido. El costo derivado por el envío desde México a tu país de origen, la deberá pagar cada aspirante extranjero aceptado

### 2. Trámites para que tus documentos sean válidos en México y para que procede la beca

El apostillado o legalización sólo se hace en tu país de origen, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los documentos que deben pasar por este proceso son:

- *Acta de nacimiento*
- *Título de licenciatura.*
- *Certificado de licenciatura.*
- *Carta de equivalencia* del promedio general obtenido, en la escala de 0 a 100 de licenciatura

Los Certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos que amparen los estudios realizados en el extranjero deberán incluir, entre otros puntos:

- Los periodos en que se cursaron los estudios
- Las materias o asignaturas (el nombre depende de cada país)
- Las calificaciones de las mismas y,
- Los créditos

### 3. ¿Cómo saber si requiere Apostillar o Legalizar los documentos?

Es importante que verifiques si tu país es miembro de la [Convención de la Haya sobre la Apostilla](#):

- Si tu país es miembro de la Convención de la Haya, tus documentos deben estar *Apostillados*<sup>2</sup> por la autoridad gubernamental del país emisor.
- Si tu país no es miembro de la Convención de la Haya, tus documentos deben estar *Legalizados*.

---

<sup>2</sup> Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, Capítulo I, Disposición Décimo Primero.

Si este es el caso, tus documentos deben incluir dos legalizaciones:

- **Legalización diplomática:** deben estar Legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la autoridad que defina el Gobierno del país de origen del aspirante;
- **Legalización consular:** los documentos con Legalización diplomática, deberán ser legalizados por las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México ubicadas en el lugar en donde se expidió el documento legalizado. La legalización de firmas y sellos de un documento es un requisito formal que no prejuzga sobre su contenido ni le da valor jurídico alguno a lo expresado en el mismo. Esta legalización surtirá efectos en la República Mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez ser legalizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### 4. Si el idioma de tu país es diferente al español

Además de apostillar o legalizar los documentos ya indicados, debes solicitar en la Oficina Consular de México en tu país de origen, la *Traducción* de dichos documentos. Los documentos traducidos más los originales lo debes traer a México. Los planes y programas no requerirán de apostilla o legalización, ni de traducción oficial, así que puedes traducirlos tú, si así lo prefieres.

### Ya tengo la Carta de Aceptación<sup>3</sup> al Programa de Posgrado... ¿Qué es lo que sigue?

Con tu *Carta de Aceptación al Programa de Posgrado*, podrás tramitar en la Oficina Consular de México ubicada en tu país de origen, la **Visa Residente Temporal Estudiante**. *La expedición de ésta Visa es una facultad exclusiva de las oficinas consulares*, por lo tanto, en territorio nacional no hay posibilidad de obtener la condición de dicha estancia respectiva.

- **Trámite migratorio:** En tu entrada al país de México debes revisar que seas registrado como estudiante en la *Forma Migratoria Múltiple* (FMM). Esta forma tiene que ser canjeada en un máximo de 30 días naturales (contados a partir de tu internación a México), por la Tarjeta Residente Temporal Estudiante. El trámite se denomina: *Expedición de documento migratorio por canje*. La autorización de la característica migratoria como estudiante, en el Instituto Nacional de Migración (INM) no causa derechos, pero la prórroga de la estancia si causa derechos, los cuales deberás pagar de conformidad con la Ley Federal de Derechos vigente.
- En caso de que transcurran los 30 días naturales y no hayas canjeado la tarjeta, tendrás que salir nuevamente del país para obtener una nueva **Visa** y la **Tarjeta** Residente Temporal Estudiante. Es importante que tengas claro que *cualquier otro tipo de visa no te será válida* para inscribirte en el programa de posgrado.

Los aspirantes extranjeros deben contar de manera anticipada con su VISA y TARJETA de Residente Temporal Estudiante (TRTE), este último documento es indispensable para el registro de CVU, debido a que contiene la Clave CURP, así como para tramitar la Firma electrónica e.firma ante la oficina del [SAT](#) y para tramitar la cuenta bancaria a través de la cual se hace llegar el monto del apoyo a aspirantes.

### Ya tengo mi nueva Visa y la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante ¿Qué es lo que sigue?

<sup>3</sup> De acuerdo con la Ley General de Población, **Artículo 43**, la admisión al país de un extranjero lo obliga a cumplir estrictamente con las condiciones que se fijen en el permiso de internación. Por su parte, el extranjero debe atender a lo indicado en el **Artículo 65**, Están obligados a informar al Registro Nacional de Extranjeros, de sus cambios de calidad o característica migratoria, nacionalidad, estado civil, domicilio y actividades a que se dediquen, dentro de los treinta días posteriores al cambio.

Para inscribirte en el programa, debes presentarte en las instalaciones del [CENIDET](#) y entregar la documentación original y con las copias requeridas en la oficina de Servicios Escolares:

**1. Inscripción al programa de posgrado:** Una vez que hayas obtenido tu Tarjeta Residente Temporal Estudiante lo que sigue es:

- 1) Hospedarte
- 2) [Generar el Currículum Vitae](#) (CVU) en el sistema del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT)
- 3) Inscribirte en el programa de posgrado
- 4) Tramitar una cuenta bancaria
- 5) Tramitar la e.firma<sup>4</sup> ante el SAT

En el momento de la inscripción<sup>5</sup> debes presentar los siguientes documentos en este orden:

1. Cédula de registro firmada
2. Fotografías tamaño infantil (4 fotos, pueden ser a color o blanco y negro)
3. Título, Cédula y Acta de examen profesional (*apostillados o legalizados en tu país de origen*)
4. Certificado de estudios de Licenciatura. Carta de equivalencia del promedio general obtenido, en la escala de 0 a 10, emitido por la IES-CII.
5. Curriculum Vitae personal
6. Clave Única de Registro de Población (CURP)
7. Acta de nacimiento (*apostillada o legalizada en tu país de origen*)
8. Credencial de elector / pasaporte vigente
9. Carta de residencia o comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono)
10. Certificado médico con tipo de sangre
11. Comprobante oficial de pago
12. Información del Curriculum Vitae Único (CVU) del CONAHCYT (Aportar los datos: número de CVU; Usuario; Contraseña)
13. Número de seguridad social del IMSS (Es necesario obtener la hoja de asignación de Número de Seguridad Social, al menos una semana antes de la inscripción)
14. Aportar la información de que ya se cuenta con la E-firma la cual es necesaria para que el CENIDET realice la postulación a la beca del CONAHCyT. No es necesario enviar archivos de la e-firma.
15. Copia de VISA Y Tarjeta de Residente Temporal Estudiante (TRTE).

**2. Postulación beca CONAHCYT:** La postulación y solicitud de beca ante el CONAHCYT, le corresponde a cada estudiante ya inscrito en el programa de posgrado, esto, de acuerdo a los criterios de la Convocatoria CONAHCyT vigente. Para mantener la beca, el estudiante extranjero, debe ajustarse al [reglamento](#) marcado para la misma.

---

<sup>4</sup> La **E-Firma solo la debe tramitar el aspirante aceptado** en el programa de posgrado respectivo; si no es aceptado, no tiene ningún sentido tramitarla. La E-firma, se tramita de manera presencial, previa cita, en las instalaciones del Sistema de Administración Tributaria (SAT). Es un conjunto de datos y caracteres que identifica al solicitante para realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada. La E-Firma es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa y su trámite es gratuito.

<sup>5</sup> Una vez completada la inscripción y que aparezca en su CVU-CONAHCyT "*Convenio firmado*", el estudiante deberá descargar los siguientes tres documentos: 1) Instructivo para Apertura de cuenta bancaria; 2) Carta de presentación al banco; 3) Carta para la institución bancaria. Con estos documentos deberá asistir a la sucursal bancaria de manera presencial, para tramitar la cuenta bancaria. Una vez hecho esto, deberá ingresar a su CVU y agregar el número de la cuenta bancaria en el lugar correspondiente. Si el CONAHCyT asignó la beca, entonces procederá a validar con el banco, y si es favorable, entonces se procederá con la dispersión de la beca.

**3. Situación migratoria durante los estudios:** Durante tu estadía en México, es obligatorio lo siguiente:

- *Notificar cambios de domicilio*, estado civil, campus o carrera ante el [Instituto Nacional de Migración](#) (INM) de la Secretaría de Gobernación, dentro de los primeros 20 días de realizado el cambio. De no hacerlo te harás acreedor a una multa por parte del Instituto Nacional de Migración (*Ley de Migración Art. 158<sup>6</sup>*).
- *Renovar la Visa anualmente* en el Instituto Nacional de Migración, por el tiempo que duren los estudios. Se deberá renovar dentro de los 30 días naturales previos al vencimiento del documento migratorio, (*Ley de Migración Art. 52, inciso VIII*). Esta Visa no genera antigüedad.
- En tu carácter de estudiante extranjero con Tarjeta de *Residente Temporal Estudiante*, incorporado al programa de posgrado, solamente podrás salir del país en periodos vacacionales o cuando se realice una estancia académica.

### Ya estoy inscrito y ¿ahora qué sigue?

Una vez que estés inscrito/a, tendrás el estatus de [Estudiante de Tiempo Completo durante la vigencia de la beca](#) y tienes que hacer lo siguiente:

#### Primer semestre

1. *Atender la carga académica* durante el semestre<sup>7</sup> indicado. El promedio mínimo a obtener es 80, si no se cumple, se retirará la beca CONAHCYT, y podrás inscribirte en el siguiente semestre, pero ya no recibirás la beca hasta que no recuperes el promedio, pero la beca no será retroactiva.

### ¿Qué obligaciones tiene un becario CONAHCYT?

- Aceptar el compromiso de ser un *estudiante de tiempo completo durante la vigencia de la beca*
- Mantener la calidad académica o el desempeño previsto en el Programa de Estudios, o el proyecto aprobado, respetando en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución, empresa u organización en la que realicen los estudios o proyecto durante el plazo de la beca.
- Sujetarse a la normatividad y a los procedimientos de seguimiento establecidos por el CONAHCYT
- Mantener un promedio igual o superior a 80 o su equivalente en el período lectivo y no reprobar materias.
- Al final de cada semestre se deberá subir un informe de evaluación el cual debe incluir dos documentos: 1) Formato de evaluación del desempeño del becario y; 2) boleta de calificaciones

<sup>6</sup> Atender a la Ley de Migración en los **Artículos 150** (multa de 100 a 500 días de salario mínimo): “*se multará al mexicano/a que contraiga matrimonio con extranjero/a solo con el objeto de que éste último pueda radicar en el país, acogándose a los beneficios que esta Ley establece para estos casos; igual sanción se impondrá al extranjero*”; y **Artículo 158** (multa de 20 a 100 días de salario mínimo) Federal: “*Se impondrá multa a los residentes temporales y permanentes que se abstengan de informar al Instituto de su cambio de estado civil, domicilio, nacionalidad o lugar de trabajo, o lo hagan de forma extemporánea.*” La notificación de este cambio deberá comunicarse dentro de los noventa días posteriores a que ocurra dicho cambio (**Artículo 63**), de lo contrario se cancelará su condición de residente temporal estudiante (**Artículo 64**).

<sup>7</sup> Si el estudiante extranjero causa baja en cualquier semestre, la institución emitirá un Oficio dirigido al Instituto Nacional de Migración y notificará la baja, en un plazo máximo de treinta días naturales. El extranjero dado de baja se pondrá a disposición del INM, para que se inicie el procedimiento administrativo migratorio correspondiente.

del semestre o boleta de calificaciones del periodo evaluado (con firmas y sellos respectivos).

- Mantener actualizados sus datos personales en el CVU.
- Ejercer el derecho de petición ante los servidores públicos del CONAHCYT de manera respetuosa y por escrito.
- En caso de realizar una actividad laboral<sup>8</sup>, ésta debe estar relacionada con el tema de estudios que se cursa, y no deberá exceder más de ocho horas a la semana. Este hecho debe hacerse del conocimiento de la Coordinación del programa, la cual deberá reportarlo mediante oficio al Instituto Nacional de Migración
- Cumplir con la [Retribución social](#) en tiempo y forma, y subir las evidencias en la plataforma del CONAHCYT
- Cumplir con la obtención del grado al término de la vigencia de la Beca Nacional
- Deberá liberar la beca CONAHCYT realizando el trámite de Conclusión de beca, el cual consiste en subir tu **acta de examen** o **título** perfectamente escaneado (a color y legible) para que CONAHCYT te libere la beca y te den tu Carta de reconocimiento.
- Dar aviso al Instituto Nacional de Migración por la obtención del grado

## Ya concluí mis estudios ¿Qué debo hacer para validar mis documentos?

### Graduación

1. En caso de requerir de un plazo adicional (a partir del mes 25, en el cual ya se concluyó el periodo de vigencia de beca), para concluir con la elaboración de tesis o para sustentar el examen profesional, deberás solicitar en el departamento de Servicios Escolares del CENIDET, una *Carta o Constancia* en la que conste que estás en vísperas de graduarte, Con este documento podrás solicitar tiempo adicional ante el Instituto Nacional de Migración, quien a su juicio, emitirá la resolución correspondiente.
2. Una vez que te hayas graduado, el CENIDET te entregará el Certificado de estudios y el Título del grado obtenido.

### Legalización de documentos que avalan grado académico obtenido

1. Le corresponde a cada egresado, legalizar los documentos que avalan grado académico obtenido por lo tanto, con el objeto de que el título y certificado obtenido en nuestro país, no tenga problemas

---

<sup>8</sup> Debes tener claro que ninguna de las Visas otorga el permiso para trabajar a cambio de una remuneración; pero si un residente temporal, y becario del CONAHCyT, decide cambiar su *Condición de estancia*, y realizar actividades remuneradas durante sus estudios de posgrado, deberá cumplir con las disposiciones de la legislación aplicable en la materia y obtener las autorizaciones de las autoridades competentes: 1) obtener la autorización por parte de la Coordinación del programa de posgrado en la cual realiza los estudios, a través de una *Carta de conformidad*, en la cual se indique que dichas actividades son parte del plan de estudios que está cursando (Ley de Migración **Artículo 164 y 165**). 2) Posterior a ello, el estudiante debe notificar, dentro de los siguientes noventa días naturales después de haber iniciado, al Instituto Nacional de Migración y pagar los derechos correspondientes, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos vigente, **Artículo 13, fracción III**. 3) Una vez hecho lo anterior la autoridad migratoria emitirá la resolución que corresponda, si es favorable, podrás trabajar; si es negativa, no podrás trabajar. Esto es así porque de acuerdo a la Ley de Migración (**Artículo 61**) y a la Ley General de Población (**Artículo 58**) ningún extranjero podrá tener dos *Condiciones de estancia o migratorias* simultáneamente. 4) Por su parte, el Empleador debe tener una Constancia de Inscripción de Empleador emitida por el INM, y atenerse a lo indicado en la Ley de Migración (**Artículo 166 y 167**), Ley General de Población (**Artículo 60, 61 y 74**). 5) Por último, de acuerdo con la Ley de Migración, **Artículo 163, fracción IV, y Artículo 168**, en el caso de que las personas extranjeras incumplan con las disposiciones legales aplicables o carezcan de la autorización referida (es decir, decidan trabajar de mutuo propio y sin informarlo), la autoridad competente resolverá y solicitará al Instituto que se inicie el procedimiento administrativo migratorio correspondiente, en este caso, cancelar la tarjeta de visitante o de residente temporal estudiante.

de revalidación al regresar a tu país o presentarlo en otro diferente. Cuando obtengas tu *Título otorgado* por la institución receptora, deberás *legalizarlo junto con tu Certificado de estudios*, ante las siguientes instancias:

- a) Secretaría de Gobernación<sup>9</sup> de México
- b) Secretaría de Relaciones Exteriores de México
- c) Embajada del país origen del estudiante

2. Una vez concluido los estudios de posgrado, deberás iniciar los trámites ante el Instituto Nacional de Migración para retornar a tu país de origen, y con ello, participar en el fortalecimiento tecnológico y científico, el cual es motivo y propósito de la beca CONAHCyT.

---

<sup>9</sup> De acuerdo con la Ley General de Población, **Artículo 50**, Todos los extranjeros que realicen en México investigaciones o estudios técnicos o científicos, entregarán a la Secretaría de Gobernación un ejemplar de dichos trabajos aun cuando éstos se terminen o imprimen en el extranjero.